Secretaría de la Función Pública
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Memorándum No. SFPPue/SR/DAQD/612/2023
ASUNTO: SE REMITE FORMATO INSTITUCIONAL #PROINTEGRIDAD
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 11 de octubre de 2023
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2023

MIGUEL ÁNGEL RAMOS VÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 primer párrafo, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención y seguimiento procedente, **formato institucional #PROintegridad con número de folio D20231009140315001375NqjSj de fecha nueve de octubre del año en curso emitido de forma anónima,** compuesto por una foja útil en su anverso y reverso, en el que refiere presuntos hechos y conductas irregulares atribuidos a personal directivo adscrito a la Escuela Secundaria Lázaro Cárdenas, ubicada en Nealtican, Puebla.

Por lo anterior, solicito amablemente a Usted, instruya a quien corresponda realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, **informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo,** haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.
Ana Lía Ramos Gómez Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias **Elaboró y Revisó**

Ccp. **Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública.** Para su conocimiento.
Adriana Pérez Vélez, Coordinadora General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
Usuario identificado como "Anónimo". Quien correo electrónico para su notificación: hagamosquenosuceda@gmail.com. Para su conocimiento.

Archivo
C.G. DAQD-2262/2023 S-1052